



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 323

Lunes 15 de Enero de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Manuel Pendas, denunciando la mina de plomo argentífero, llamada La Riqueza, que perteneció á la sociedad conocida con el mismo nombre, sita en el punto denominado Tercio de Santiago, los individuos que hayan pertenecido á dicha sociedad y que tengan que reclamar contra dicho denuncia se servirán presentarse en la secretaria del mismo en el plazo de 15 días ó avisar en otro caso el punto de su residencia á fin de notificarles administrativamente segun lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 8 de enero de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Manuel Pendas, denunciando la mina de plomo argentífero, llamada Segundo San José, que perteneció á la sociedad titulada el Fenómeno, sita en el punto denominado Tercio de Santiago y sitio llamado los Valladares, los individuos que hayan pertenecido á dicha sociedad y que tengan que reclamar contra dicho denuncia, se servirán presentarse en la secretaria del mismo en el plazo de quince días, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, á fin de notificarles administrati-

mente segun lo prevenido en el artículo 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 8 de enero de 1855.—Luis Sagasti.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

La recaudacion del impuesto del 20 por 100 de propios que ha venido efectuándose hasta el día por trimestres vencidos, en los dos últimos, y especialmente en el segundo del año próximo pasado, ha sufrido alguna paralización por efecto de las circunstancias. La necesidad de haberse renovado todos los ayuntamientos ó en su mayor parte, tambien ha contribuido al gran retraso de este servicio.

Con el fin de darle el impulso que su importancia exige, y el de simplificar los medios de llevar á efecto su cobro en el término mas breve posible de la totalidad de los productos que hubiesen tenido en el año dicho, esta administracion ha determinado que los ayuntamientos de esta provincia la remitan para el 20 del mes actual una certification comprensiva de los valores de todo el año referido, á tenor de lo establecido en sus circulares de 23 de junio y 1.º de agosto de 1853, 15 y 28 de febrero del año último.

Igualmente en la misma forma y para dicho día se hará de la respectiva á los arbitrios municipales que hubieren disfrutado en la misma época, á los fines que la anterior. Esta oficina confia que las cooperaciones municipales llenarán este encargo en el plazo marcado, y observando las reglas prescritas sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Madrid 11 de enero de 1855.—Luis Alvarez.

Con el fin de conocer á quién corresponda en el día el

título de marqués de Casa-Madrid, que resulta vacante por fallecimiento en 19 de abril del año último de la señora doña Maria Ana Melgarejo Sanchez de Madrid, se cita á los que se crean con derecho á él, para que presenten en esta administracion los documentos que lo acrediten, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º de la real instruccion de 14 de febrero de 1847; advirtiéndole que de no hacerlo se entenderá que renuncian y se procederá á lo que corresponda.

Madrid 12 de enero de 1855.—Luis Alvarez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Las contestaciones y desavenencias por desgracia suscitadas con harta frecuencia entre los fabricantes y los obreros de la ciudad de Barcelona, cuando un mismo interes debiera estrechar sus relaciones é inspirarles una mútua confianza, han llamado la atencion del Gobierno, que considera como una necesidad apremiante y una obligacion sagrada terminarlas felizmente. Solo funestas equivocaciones, datos mal apreciados, temores destituidos de fundamento, pudieron alimentarlas hasta ahora con grave daño del órden público y del progresivo desarrollo de la industria. El interes recíproco, la confianza emanada de una larga concordia, de la identidad de las miras y de la tendencia de las vocaciones, la naturaleza misma de la produccion y de los medios empleados para obtenerla, y los hábitos robustecidos por el tiempo y la tradicion, ni engendraron jamas la antipatia y el encono, ni pueden conciliarse con la desconfianza y la rivalidad de los que estrechados por un mismo destino han reconocido la necesidad y la conveniencia de arrostrarle juntos, y de fundar su suerte en los auxilios recíprocos, en la benevolencia y la gratitud que los santifica, y en el interes individual que los fecunda y reproduce.

Una es la suerte del fabricante y del obrero, y uno tambien su pervenir y el apoyo que la administracion pública concede á sus esfuerzos para acrecer y mejorar la produccion y el trabajo. Concurriendo juntos al desarrollo de la riqueza industrial, sostenidos por un mismo espíritu, abrigando iguales deseos y esperanzas, parte de un todo cuya conservacion se funda precisamente en su buena inteligencia, y sin el cual no hay para ellos ni seguridad ni ventura, en vano se pretenderá dividirlos, presentarlos como adversarios, ponerlos en pugna, y suponer que sus mútuos intereses son inconciliables. En los paises extrangeros donde el espíritu de sistema y la sofisteria de los innovadores se propusieron acreditar esta funesta discordia, vino bien pronto un amargo desengaño á desvanecer sus deplorables errores con la ruina de los talleres y

las fábricas, la miseria de numerosas familias, y el arrepentimiento tardío de los que buscaban, obcecados en falsas apreciaciones y utopias que matan halagando, el remedio á los males de la industria y de sus cultivadores.

Entonces los hechos y las teorías, el desengaño y el escarmiento han demostrado con nuevos y muy tristes ejemplos que no se protegerá jamas una de las partes que concurren á la produccion á expensa de las demas sin acelerar la decadencia de todas:

Que igualmente acreedoras á la proteccion de los Gobiernos, no han de levantarse las unas sobre la ruina de las otras, cuando no pueden separar su existencia, y un mismo principio las sostiene y reproduce:

Que sus mútuas convicciones, su aquiescencia recíproca, sus intereses comunes, fuertemente enlazados por la naturaleza misma de las cosas, y no por vanas y funestas teorías, han de servir de fundamento á la avenencia que jamas se conseguirá contrariando la libertad individual, la índole y los fines del trabajo, la voluntad y los derechos de los que, procurándole con sus capitales y su industria, aseguran el sustento de infinitas familias:

Que si examinadas las causas de las querellas suscitadas, el estado general de la industria y el desarrollo progresivo de la inteligencia aplicado á la produccion se hiciesen necesarias disposiciones administrativas en armonía con las ideas y las atenciones de la época, y acomodadas á naturaleza de los males que deploramos, no ha de fundarse esta reforma en derechos que nunca han existido, en principios sin aplicacion posible, en falsas apreciaciones del estado social y de sus fundamentos, sino en el respeto á la propiedad, la libre accion del interes individual, los pactos y convenios autorizados por las leyes, y el objeto mismo que se proponen cuantas concurren á la produccion industrial.

No es entre nosotros por fortuna donde la concordia del fabricante y del obrero pugna con los obstáculos y los peligros de que fueron acompañadas en otras partes sus mútuas exigencias. El profundo respeto á la propiedad y á la tradicion, la sencillez de las costumbres que, convirtiendo la gratitud en un deber sagrado, estrechó siempre las relaciones entre los dependientes y los propietarios de los talleres y las fábricas, el espíritu de familia, que por decirlo así, se manifestó desde muy antiguo en sus reglamentos y sus prácticas, el principio de autoridad no desvirtuado para las masas, ni permiten las peligrosas teorías en otras partes proclamadas en mal hora como dogmas eternos de la humanidad y un progreso de la época, ni exacerbando las pasiones populares pueden convertir en objeto político y social las quejas eventuales, nacidas en el seno de las clases productoras, y manifestadas de buena fé para que sean atendidas

sin perturbaciones y exigencias criminales.

Tampoco afortunadamente atravesamos hoy una de aquellas crisis industriales, que alterando las condiciones de la producción, al suplir el trabajo del hombre con los procedimientos de la mecánica, llevan consigo la perturbación en la manera de existir de las clases obreras, desequilibrando el nivel establecido entre la mano de obra y el valor de sus productos. Hoy mismo, sin que permanezcamos estacionados en medio del movimiento intelectual que trasformó la faz del mundo, al lado de las máquinas de hilados y tejidos, mas bien ensayadas que extendidas, encuentra todavía la familia laboriosa y honrada la justa recompensa de sus tareas, ya sea en el hogar doméstico, ó ya en los talleres y las fábricas, ora sometida al aprendizaje paternal, ora bajo la dirección de maestros acostumbrados por el ejemplo, la tradición y el sentimiento religioso á dulcificar su trabajo y compadecer su pobreza.

Que de muy temprano entre nosotros estrechó la beneficencia las distancias que separan al menesteroso del que puede socorrerle. Vinculos de unión y concordia, emanaciones de una filantropía consoladora, son sin duda esas piadosas fundaciones de nuestros mayores, donde la virtud menesterosa encuentra con las simpatías del corazón el remedio de sus necesidades; donde hay dotaciones para el huérfano; para la enseñanza gratuita del desvalido; para socorrer á la humanidad doliente; donde una costumbre patriarcal confia parte del trabajo fabril, no á la vigilancia suspicaz y á la severa organización de las fábricas y talleres, sino á la honrada laboriosidad de la familia reunida en el seguro del hogar doméstico.

Quando por gratitud y por carácter, por la educación y las costumbres bendice el pueblo español estas inspiraciones de la piedad, y las reproduce espontáneamente como un deber sagrado, no pueden ser los disturbios impíos que las contradicen una emanación de la necesidad, una consecuencia forzosa del hombre explotado por el hombre. No: en otra parte ha de encontrarse su origen. La investigación es aquí una medida de gobierno, tanto mas inevitable, cuanto es mas urgente el remedio. Examinar el estado actual de las relaciones establecidas entre el trabajador y el dueño de los talleres y las fábricas, reconocer el verdadero valor de los elementos del trabajo, poner de manifiesto los derechos y obligaciones de los que por distintos medios concurren á la producción fabril y manufacturera, conciliar sus miras reciprocas de manera que una utilidad común los aliente y estimule lejos de dividirlos y desalentarlos, dirigir las tendencias industriales conciliándolas con el orden público y el progreso de la sociedad, procurar en fin que la acción protectora del Gobierno las regularice sin menoscabo

de la libertad individual y respetando siempre los intereses privados será poner un término á esas funestas disidencias, que si hoy se limitan á la queja, abandonadas mañana á los recelos ó la ceguedad de sus promovedores, acabarán por reducirlos á la miseria, destruyendo, juntamente con sus esperanzas, el porvenir de muchas fábricas, la suerte de infinitas familias y las de los pueblos que fundan en ellas su prosperidad y ventura.

Una comisión compuesta de personas inteligentes y amigas del bien público puede desde luego encargarse de estas investigaciones para proponer al Gobierno los medios mas oportunos de acallar las exigencias de los unos, los recelos y aprensiones de los otros, la inquietud y la ansiedad de todos. Entonces con pleno conocimiento de los antecedentes, sin depender la resolución de simples conjeturas ó engañosas apariencias, ni confiarse á la eventualidad y los remedios empíricos el resultado que solo puede esperarse de la razón comprobada por los hechos, hallará el trabajo la organización mas beneficiosa á las clases obreras y á los intereses de sus sostenedores: justamente satisfechas sus mútuas reclamaciones, el espíritu de asociación, móvil poderoso de las grandes empresas, no servirá de pretexto á vanas y peligrosas ambiciones: será lo que puede y debe ser, el alma de la industria, el elemento mas fecundo de la producción, un recurso legitimo para mejorar la suerte de las clases productoras, una garantía mas del orden público.

En estas apreciaciones, cuya exactitud se encuentra comprobada por los principios y los hechos, se funda el Ministro que suscribe para proponer á V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, se digne prestar su aprobación al adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de enero de 1855.—Señora. A L. R. P. de V. M.—Francisco de Loxán.

(En el próximo número se insertará el decreto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Los desórdenes ocurridos en algunos puntos de la península y el empeño con que se procura por los enemigos del reposo público difundir, bajo diferentes pretextos, la inseguridad y desconfianza en los ánimos de los honrados y pacíficos ciudadanos, con el objeto sin duda de que desaparezca ó se debilite el entusiasmo con que ha sido recibido el venturoso cambio producido en el Estado por el movimiento nacional de los meses de junio y julio últimos, ha llamado seriamente la atención de la Reina, que nada anhela tanto como la felicidad de todos los españoles. Y persuadida de que sin orden no pueden los pueblos

ni sus individuos disfrutar de seguridad en el goce de sus derechos, cuyo afianzamiento tiene por objeto la libertad política, se ha servido mandar S. M. exito eficazmente el celo de los tribunales dependientes de este ministerio, como de su Real orden lo ejecuto, para que verificado, ó habiendo temores fundados de que se verifique algun acto de rebelion, asonada, motin ó cualquier otro género de atentado contra la tranquilidad pública, bajo el protesto que quiera y por cualquiera clase de personas, procedan inmediatamente y sin levantar mano á la instruccion de la correspondiente causa, dando al instante á esta secretaría aviso de cualquiera de los sucesos indicados, y cada tres dias de los adelantamientos de la causa, á fin de que sean castigados los culpables prontamente con todo el rigor de la ley; en la inteligencia de que está decidida S. M. á hacerla observar, contando para ello con los patrióticos sentimientos que animan á la inmensa mayoría de los españoles, con la decision de la Milicia nacional y con la lealtad del ejército.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de enero de 1855.—Aguirre.—Sr. Regente de la Audiencia de,....

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la villa de Barajas de Madrid ha sido recojido un caballo negro, de menos de siete cuartas de alzada, que se hallaba demandado por su jurisdiccion. Se avisa al público para que llegando á la noticia del dueño se presente á recojerlo que le será entregado, previa la justificacion correspondiente.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Canillas ha dispuesto sacar á pública licitacion la casa taberna correspondiente á sus propios bajo el pliego de condiciones que tiene formado, y para su remate está señalado el sábado 20 del corriente, de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

Se admite el 10 por 100 sobre la cantidad de 1,153 reales á la casa aguardentería, sobre la de 1,545 á la de abacería y sobre la de 1,500 á la de matadero, pertenecientes á los propios de S. Sebastian de los Reyes, y en que han rematadas en el primero, y para la celebracion del segundo está señalado el día 21 del corriente desde las diez de la mañana en adelante.

En el mismo dia y hora se celebrará tambien el segundo remate al arbitrio de la medida y romana sobre la cantidad de 2000 rs., admitténdose el 10 por 100 de ella.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Hortaleza saca á pública licitacion las casas taberna y carpeceria correspondiente á sus propios por todo el corriente año bajo el pliego de condiciones que tiene formado, y para su remate está señalado el domingo 21 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

El ayuntamiento constitucional de San Martin de la Vaga ha acordado sacar á la subasta, autorizado por la excelentísima Diputacion provincial, la tienda de merceria, aplicando sus productos al equipo de la Milicia nacional de la misma, y ha señalado para sus dos remates los dias 21 y 28 del presente mes, de once á doce de sus mañanas en las salas consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Santorcaz saca á pública subasta, por el tiempo que dure la elaboracion de la oliva, el molino aceitero de sus propios; y para sus remates están señalados los domingos 21 y 28 del presente de diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la sala consistorial al tiempo de la subasta.

PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.

Seguidos del juramento, comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Sautero Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los AFORISMOS 14, y llevando á la vez ambos libros, se reduce á 20 rs. el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle Carretas.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de suscripcion á este periódico, se servirán hacerlo en el menor término posible, en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 40	á 48	rs. va.
Cebada.....	de 17 1/2	á 18	rs. va.
Algarrobas..	de	á 29	rs. va.

Madrid 14 de enero de 1855.

MADRID: Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.